



EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINCE (15) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

EMPLAZA

A **ELISEO ENRIQUE MARTÍNEZ URIANA** demandado en el presente proceso Verbal Sumario de Imposición de Servidumbre Legal de Conducción de Energía Eléctrica, sobre el predio rural denominado “Parcela N° 3” identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **214-17448**, ubicado en la Vereda Dos Caminos, Corregimiento de Chorreras, municipio de Distracción, departamento de La Guajira, expediente en el cual figura como demandante el **Grupo Energía Bogotá SA ESP** - identificado con NIT No. 899.999.082-3, y como demandado, **ELISEO ENRIQUE MARTÍNEZ URIANA** identificado con la C.C. 5.161.729, proceso con radicado No. 1100141890152020-00317-00.

El presente edicto, se fija por el término de tres (3) días en un lugar visible de la Secretaría en la sede física del juzgado, y en el micrositio asignado a este despacho en la página web de la Rama Judicial: [<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/100>], además, **se debe publicar por la parte interesada** en un diario de amplia circulación de la localidad donde **está ubicado el predio sirviente, por una (1) vez**, durante el mismo término, y por medio de la radiodifusora del lugar, si la hubiere, copia del edicto deberá fijarse en la puerta de acceso del predio respectivo. Lo anterior, en cumplimiento de las providencias de fecha 18 de mayo de 2022.

Se previene al emplazado para que comparezca dentro del término de tres (3) días siguientes a la desfijación del edicto, a hacerse parte del presente proceso, en caso de que tengan interés en el mismo, de lo contrario, si no comparece en oportunidad, se le designará curador ad litem a quien se le notificará el auto admisorio de la demanda.

Bogotá D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).



MARLON ORLANDO JIMÉNEZ CARRILLO
Secretario